Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7

109/2020

CASTILLO, ALCIDES DE JESUS c/ EN -M SEGURIDAD- PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, de mayo de 2022.- ISC

Hágase saber que en virtud de lo dispuesto por la Acordada Nº 31/20 de La C.S.J.N., deberá librar oficio al organismo liquidador a los efectos de que practique la liquidación correspondiente a estos autos dentro del término de 60 días, debiendo acompañar copia de la demanda, la sentencia definitiva, de la presente providencia y toda otra pieza que estime pertinente, debiendo dejar constancia que el organismo puede corroborar la autenticidad de dichas piezas y/u obtener información que le falte mediante el acceso al proceso judicial a través del sistema de consulta de causas vía web.

A tal fin, hágase saber a la parte actora que podrá librar el oficio en los términos del artículo 400 del C.P.C.C.N O CONFORME LO DISPUESTO POR LA Acordada CSJN Nª 15/20 de encontrarse el organismo en el correspondiente sistema, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del interesado.

Dejase constancia en su cuerpo que se exime de colocar el sello medalla del Juzgado en el oficio, pudiendo su autenticidad ser constatada mediante el acceso a la presente causa a través del sistema informático de consulta de expedientes (www.pjn.gov.ar)

#34541030#328107568#20220519090133166

Signature Not Verified

Digitally signed by PABLO GABRIEL CAYSSIALS
Date: 2022.05.20 08:03:07 ART

#34541030#328107568#20220519090133166